	<p align="center">UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS</p> <p align="center">POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA</p>			<p align="center">Código</p> <p align="center">DOPG-PO-02</p>
<p>Elaborado por: Analista de Calidad</p>	<p>Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad</p>	<p>Aprobado por: Gerente General</p>	<p>Fecha de Emisión: 05/11/2019</p>	<p>Versión 2</p>

1 Propósito

Establecer las normas y lineamientos en la presente política para el uso y control de los espacios comunes destinados a estacionamientos designados, regulando y garantizando el adecuado uso y operación de usuarios de vehículos, motocicletas, bicicletas en estacionamientos internos de la Universidad Internacional de las Américas.

2 Alcance y Responsabilidades

- 2.1 Determinar los lineamientos para el uso del estacionamiento de la Universidad Internacional de las Américas que se aplicarán al personal administrativo, docentes, estudiantes, proveedores y público en general.
- 2.2 Esta política es aplicable para todos los usuarios del estacionamiento de la Universidad Internacional de las Américas.
- 2.3 La responsabilidad de cumplir esta política, recae sobre todo el personal administrativo, docentes, estudiantes que utilicen el parqueo de la Universidad.
- 2.4 Los encargados de supervisar el cumplimiento de este procedimiento es la jefatura de operaciones, la jefatura de registro, y la Rectoría de Gestión de Calidad.
- 2.5 La Persona encargada de solicitar cambios a la presente política recae sobre la Rectoría de Gestión de Calidad.

3 Definiciones y Abreviaciones


UIA: Universidad Internacional de las Américas

Estacionamiento: Espacio físico adecuado para estacionar el vehículo (carro, moto, bici moto, bicicleta u otro medio) dentro de las instalaciones de la institución.

Colaborador: Persona que presta su servicio en la Universidad Internacional de las Américas.

Docente: Persona que brinda sus servicios de docencia en la Universidad Internacional de las Américas.

Oficial: Personas que llevan a cabo funciones de vigilancia en cualquier área del campus universitario.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA			Código DOPG-PO-02
Elaborado por: Analista de Calidad	Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 05/11/2019	Versión 2

Carné: Documento oficial que brinda la Universidad Internacional de las Américas para acreditar la identidad de una persona.

Estudiante: Se aplica a las personas que cursan estudios universitarios o de Educación Superior.

Marchamo: Documento en forma de sticker que hace referencia al permiso de parqueo, del **Estudiante – Docente – o Personal Administrativo** para estacionar en el parqueo de la Universidad.

4 Procedimientos Estándar u otros Documentos Relacionados

- N/A

5 Registros Adjuntos.

- N/A

6 Almacenamiento del Documento.


6.1 El almacenamiento de copias controladas en formato digital y físico de este documento, es responsabilidad del departamento de Operaciones y la Rectoría de Gestión de Calidad.

6.2 Las copias digitales vigentes de este procedimiento se encuentran dentro del sistema de Gestión Documental en el enlace <https://universidadcentral.sharepoint.com/sites/SistemadeGestinDocumental>

7 Políticas

7.1 Políticas generales

7.1.1 El uso del estacionamiento de la **Universidad Internacional de las Américas** es única y exclusivamente para uso de los estudiantes, docentes y colaboradores que se encuentren desempeñando actividades propias de su giro.

	<p align="center">UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS</p> <p align="center">POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA</p>			<p align="center">Código</p> <p align="center">DOPG-PO-02</p>
<p>Elaborado por: Analista de Calidad</p>	<p>Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad</p>	<p>Aprobado por: Gerente General</p>	<p>Fecha de Emisión: 05/11/2019</p>	<p>Versión 2</p>

7.1.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tránsito No.7331 vigente, del 13 de abril de 1993 y sus reformas, artículo primero, señala claramente que, en los parqueos de edificios privados destinados únicamente a los usuarios de estas edificaciones, privará la regulación interna de estos y, tratándose de una liberalidad de la Universidad Internacional de las Américas el brindar este servicio plus a sus usuarios, es entendido que la Universidad Internacional de las Américas podrá, de forma unilateral, modificar las presentes políticas

7.1.3 De igual forma, a pesar de que la **Universidad Internacional de las Américas** aporta el espacio físico y la seguridad básica de resguardo del vehículo, los usuarios deben acatar las medidas mínimas que se señalan en esta política incluyendo en que el vehículo por estacionar cuente con todas las medidas de seguridad que incluye el fabricante, para que permanezca debidamente cerrado y estacionado

7.1.4 Los oficiales de seguridad de la Universidad Internacional de las Américas que se encuentren destacados en los parqueos NO son custodios de los objetos dejados en el vehículo.


7.1.5 La Universidad Internacional de las Américas ni los oficiales de seguridad de los parqueos serán responsables por los accidentes, hurtos o robos que se produzcan dentro de los parqueos. Para ello, el afectado deberá seguir el procedimiento de denuncia ante los tribunales de tránsito o el Organismo de Investigación Judicial según corresponda, contra el supuesto infractor. La Universidad Internacional de las Américas no atenderá reclamos de esta índole bajo ningún concepto.

7.2 Políticas de uso de los parqueos

7.2.1 Los estacionamientos están disponibles para estudiantes, colaboradores y docentes de acuerdo a su horario de clases o mientras permanezca en las instalaciones de la universidad conforme a su horario de estudio y trabajo.

7.2.2 Los estacionamientos se abren de lunes a viernes a partir de las 06:00 hrs, cerrándose el acceso de vehículos a partir de las 21:15 hrs. Los predios de parqueos se cerrarán de lunes a viernes a partir de las 22:00 hrs. Los sábados los estacionamientos estarán disponibles a partir de las 07:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

7.2.3 Ningún vehículo debe de ingresar fuera de ese horario. Los coordinadores serán los únicos autorizados en caso de una excepción a este punto de la política siempre y cuando, haya previa autorización por la jefatura correspondiente.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA			Código DOPG-PO-02
Elaborado por: Analista de Calidad	Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 05/11/2019	Versión 2

7.2.4 Si un vehículo permanece después de los horarios establecidos en los estacionamientos, no se entregará hasta el día siguiente o bien hasta que el propietario coordine con la jefatura del Departamento de Operaciones.

7.2.5 El parqueo es un servicio gratuito brindado por la Universidad Internacional de las Américas para nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo, por lo tanto, ésta no se hace responsable por hurto, robo o cualquier daño o perjuicio que se ocasione sobre el vehículo.

7.2.6 Cuando los usuarios requieran usar el estacionamiento por primera vez, deben de brindar la información personal y la de su vehículo (nombre, cedula, carrera que estudia, placa, numero de celular y correo electrónico) en la oficina de registro.

7.2.7 Antes de ingresar al estacionamiento, el usuario debe de presentar al oficial de seguridad en servicio, el carné respectivo que lo identifique con la actividad relacionada con la Universidad.

7.2.8 En los casos que no se porte el carnet se podrá dar uso del parqueo presentando el debido marchamo oficial vigente otorgado por la Universidad Internacional de las Américas.

7.2.9 El carné de estudiante, de docente o de colaborador debe de estar vigente para hacer uso del estacionamiento.


7.2.10 Para hacer uso del estacionamiento de la universidad, el usuario debe de respetar el orden de ocupación según los lineamientos y coordinación por parte de los oficiales de seguridad manteniendo el orden de los parqueos.

7.2.11 El usuario debe de estacionar su vehículo (carro, moto, bici moto, bicicleta u otro medio) según las instrucciones del oficial de seguridad a cargo.

7.2.12 Las motocicletas deben ser ubicadas únicamente en las zonas establecidas y exclusivas para este tipo de vehículo según indicaciones de los oficiales de seguridad.

7.2.13 Las bicicletas deben ser ubicadas únicamente en las zonas establecidas y exclusivas para este tipo de vehículo según indicaciones de los oficiales de seguridad.

7.2.14 El usuario debe respetar y hacer uso de las áreas asignadas por la Universidad Internacional de las Américas.

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA			Código DOPG-PO-02
Elaborado por: Analista de Calidad	Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 05/11/2019	Versión 2

7.2.15 Todo vehículo de cuatro ruedas debe estacionarse de acuerdo a las indicaciones de los oficiales de seguridad.

7.2.16 Los espacios reservados son exclusivos para uso de las personas asignadas, a excepción de una autorización de uso brindada por el oficial.

7.2.17 Los usuarios del parqueo deben respetar el límite de velocidad establecido de 10 kms por hora (10 Kms/hr) y transitar únicamente por las zonas autorizadas.

7.2.18 Para todo tipo de vehículos, en todas las zonas de estacionamiento y tránsito, los peatones tienen prioridad de paso.

7.3 Prohibiciones en Uso del Parqueo de la Universidad Internacional de las Américas

7.3.1 Queda expresamente prohibido a los oficiales de Seguridad reservar espacios de estacionamiento.

7.3.2 Es estrictamente prohibido a estudiantes, docentes o personal administrativo permanecer o abrir la caseta de los oficiales de seguridad, así como interrumpirlos de cualquier forma en el ejercicio de sus labores.


7.3.3 Queda expresamente prohibido a los oficiales de seguridad guardar en las casetas artículos personales de terceras personas.

7.3.4 Los proveedores deben estacionar fuera del campus de la universidad o en su defecto, deben de estacionar en la sección del parqueo que le indique el oficial de seguridad en turno.

7.3.5 Ningún vehículo tiene permitido permanecer en las zonas de parqueos después de las 22:00 hrs.

7.3.6 Mostrar actitud agresiva hacia algún miembro de la comunidad universitaria, oficial de seguridad o cuerpo docente de la Universidad.

7.3.7 Infringir las normas o disposiciones institucionales de esta Política

	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS POLITICA PARA EL DE USO Y ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUEO DE LA UIA			Código DOPG-PO-02
Elaborado por: Analista de Calidad	Aprobado por: Rectoría de Gestión de Calidad	Aprobado por: Gerente General	Fecha de Emisión: 05/11/2019	Versión 2

8 Anexos

- N/A

9 Historial de Revisión y Control de Cambios

Revisión #	Página (s)	Descripción de Cambios	Documento o párrafo Reemplazado
1	4	Modificación de texto	Punto 7.2.2
1	4	Se agrega texto	Punto 7.2.3
1	4	Se agrega texto	Punto 7.2.4